



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1214 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "BALON PIE POSITIVO" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "BALON PIE POSITIVO"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 155 del 21 de abril de 2016, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ACISCLO DE AVILA QUINTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.280, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "BALON PIE POSITIVO"** solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021 y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de marzo de 2021.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 34 establece para el Órgano de Administración un periodo de 4 (cuatro) años, el artículo 50 establece para el Órgano de Control un periodo de 4 (cuatro años) y el artículo 56 establece para el Órgano de Disciplina un periodo de 4 (cuatro) años.

Que el artículo 34 de los estatutos establece un periodo de 4 años contados a partir del 31 de octubre de 2007 razón por la cual se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2023, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021 y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de marzo de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación de los miembros Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "BALON PIE POSITIVO"** para para finalizar periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2023, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021 y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de marzo de 2021, los estatutos artículo 34 y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ACISCLO DE AVILA QUINTANA	9.097.280
Vicepresidente	DUMAR RICARDO RUEDA YUSSEFF	13.956.381
Secretaria	RUBEN DARIO CORTES RODRIGUEZ	73.569.511
Tesorero	CRISTIAN HERRERA LEON	73.582.951
Vocal	EDULFO SEGUNDO LABARCES CAMPO	73.166.513

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1214 2022

*"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "BALON PIE POSITIVO"** y se dictan otras disposiciones."*

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	CARLOS ALBERTO BUENDIA JARABA	73.188.060 T.P No. 105847-T
Revisor Fiscal Suplente	GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ	45.372.574 T.P No. 201254-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JANET PATRICIA ALVAREZ HERRERA	43.825.018
Por la Asamblea	ELIZABETH BRAVO MERCADO	45.491.896
Por el Órgano de Administración	DIDIER GRICEL VELASQUEZ BRAVO	1.143.337.725

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

09 de noviembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.

**Bolívar
primero**